



DIRECTIVA NACIONAL

SINTRAELECOL
Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975
NIT: 890.205.438-2



Bogotá, 19 de agosto de 2015

Doctor
JUAN MANUEL SANTOS CALDERON
Presidente
República de Colombia
Bogotá

Respetado señor Presidente:

El Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia Sintraelecol, se ha caracterizado por ser en la historia, un sindicato respetuoso, dispuesto a la concertación, pero firme cuando debe asumir posturas de confrontación y denuncia.

Actualmente, en la ciudad de Cartagena, en una de nuestras sedes, Sintraelecol Seccional Bolívar, de la cual hacen parte nuestros compañeros **HERMAN RANGEL**, presidente y **JULIO VERGARA CONTRERA**, Vicepresidente de la misma, vienen padeciendo una feroz persecución sindical orquestada desde la empresa Electricaribe, por su permanente postura de denuncia pública ante el accionar de esta multinacional, en materia laboral y social.

Pero lo que es motivo de mayor preocupación para esta Organización sindical en estos momentos, es la situación por la que atraviesa nuestro compañero JULIO VERGARA, que ya raya como de alta vulnerabilidad y peligrosidad, por el acoso, persecución y el seguimiento ilegal, contra nuestro compañero de Sintraelecol seccional Bolívar, dando muestras de querer desaparecerlo físicamente, o sea atentar contra su integridad y la de su familia.

En razón a su accionar sindical, estos dos compañeros han sido llamados a afrontar procesos disciplinarios, por parte de la empresa, al considerar que sus denuncia publicas faltan al código de ética de la empresa y que palabras más palabras menos, termina definiéndolo, en que si un trabajador ve un accionar ilegal o anti ético hacia la empresa y lo denuncia públicamente, de manera subjetiva, puede ser llamado a descargos.

Carrera 19 No. 32 A - 09 PBX: 288 52 91 Fax: 288 74 08
E-mail: sintraelecol@sintraelecol.org - pagina web www.sintraelecol.org
Bogotá DC, - Colombia



DIRECTIVA NACIONAL

SINTRAELECOL
Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975
NIT: 890.205.438-2



Hasta ahí, pudiéramos expresar, normal en una política de amedrentamiento sindical y como organización respaldamos a nuestros compañeros nacional e internacionalmente.

Pero las siguientes actuaciones ya de frente, rompen el ordenamiento laboral y penal a nuestro criterio. Primero al compañero JULIO VERGARA le hacen una revisión exclusiva del medidor de energía de su casa, es frecuente la “vigilancia” por cuenta supuestamente de la empresa en su domicilio, llegando al extremo que, desde un carro con vidrios polarizados le toman fotografías durante el procedimiento. Conclusión, por cuenta de Electricaribe este ciudadano no tiene ya ni derecho a su privacidad.

Con posterioridad a los hechos señalados, estos días, el compañero observa un vehículo que se encuentra estacionado cerca de su vivienda; este seguimiento se la viene realizando aproximadamente desde hace más de 6 meses, el compañero JULIO VERGARA, llamó al cuadrante de la policía de la Urbanización Alameda la Victoria, y puso en conocimiento de lo que está pasando a los agentes, quienes hicieron el requerimiento al conductor y propietario del carro de **placas HXQ 928**, que se encontraba estacionado en la entrada de esta urbanización, quien se identificó ante los agentes de la policía como SIMÓN JIMENEZ, manifestó ser miembro del cuerpo de seguridad de la empresa de vigilancia S.O.S., sin que esto se demostrara, ya que no exhibió el carnet que lo acredite como trabajador de esta compañía.

En ese orden de ideas y motivos nos preguntamos, ¿pueden los equipos de seguridad de las empresas multinacionales sin orden judicial hacer seguimientos y tomar fotografías a los colombianos de bien? ¿Este comportamiento que raya en lo mafioso, es permitido por las autoridades Colombianas? ¿Qué certeza tenemos que este tipo de investigaciones no terminarán en manos de grupos ilegales que operan en la costa norte?

Solicitamos Señor presidente se ordene una investigación minuciosa por los organismos de seguridad del estado, legalmente constituido sobre la legalidad de estos seguimientos y de ser los mismos como sospechamos, ilegales, se inicie de oficio a Gas Natural Fenosa en Colombia por estas actuaciones.

Como antecedente, importante recordar que ya en el pasado la empresa ELECTROCOSTA, fusionada con ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., cuyos dueños son UNION FENOSA fue denunciada públicamente por la Central Unitaria de Trabajadores CUT – Bolívar; porque en el interior de esta se descubrió un documento de 26 páginas elaborado por funcionarios de esta compañía, donde

Carrera 19 No. 32 A - 09 PBX: 288 52 91 Fax: 288 74 08
E-mail: sintraelecol@sintraelecol.org - pagina web www.sintraelecol.org
Bogotá DC, - Colombia



DIRECTIVA NACIONAL

SINTRAELECOL
Sindicato de Trabajadores de la Energía de Colombia
Personería Jurídica No. 1983 Julio de 1975
NIT: 890.205.438-2



sin fundamento alguno estigmatizaba a los líderes sindicales en Colombia, con tendencia, a su criterio, a grupos insurgentes.

Por último, responsabilizamos de cualquier atentado futuro de que sean víctimas nuestros compañeros en Bolívar a la empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. importante también resaltar, que ,nuestro compañero JULIO VERGARA CONTRERA, no tiene enemigos, ni problemas con nadie, solo diferencia profundas de carácter político y laborales con la empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., para la cual labora, y esta empresa ha sido denunciada públicamente en sendas oportunidades, a través de la prensa escrita, la radio y la televisión.

Atentamente;

PABLO EMILIO SANTOS NIETO
Presidente SINTRAELECOL

Copias: Señor LUIS EDUARDO GARZON Ministro del Trabajo
Doctor JUAN FERNANDO CRISTO Ministro del Interior
Doctor JORGE ARMANDO OTÁLORA GÓMEZ Defensor del Pueblo
Central Unitaria de Trabajadores CUT – Nacional
Industrial Global Unión

Carrera 19 No. 32 A - 09 PBX: 288 52 91 Fax: 288 74 08
E-mail: sintraelecol@sintraelecol.org - pagina web www.sintraelecol.org
Bogotá DC, - Colombia